



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 6600 -2019-CU-UNFV

San Miguel, 29 NOV 2019



Visto el expediente con NT 82570 que contiene para su ratificación, la **Resolución N° 121-2019-D-FCCSS-UNFV de fecha 09.09.2019**, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, que propone autorizar el goce de beneficio del Año Sabático, a favor de la **Mg. MARTHA ELENA LUQUE VELARDE**, Docente Asociada a Tiempo Completo de la referida Facultad de esta Universidad, para desarrollar el **Proyecto de Investigación titulado: "IDENTIDAD, TIEMPO LIBRE Y OCIO EN LAS MUJERES DE LOS SECTORES POPULARES DE LIMA METROPOLITANA"** a partir del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88° numeral 88.9 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220 y el inciso i) del Artículo 106° del Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015 y promulgado con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV, de fecha 09.01.2015, son derechos de los docentes tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, por cada siete (7) años de servicios;

Que, mediante **Resolución R. N° 5242-2019-CU-UNFV**, de fecha 30.04.2019, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en donde se estableció en su Título Tercero, los requisitos y procedimientos para otorgar dicho beneficio, indicándose en el artículo 11°, literal e), que entre el primero al treinta de agosto de cada año el docente presentará por mesa de partes de la Facultad, su solicitud de goce del Año Sabático, dirigida al Decano, conteniendo el trabajo de investigación o proyecto de libro;

Que, mediante **Resolución R. N° 5644-2019-CU-UNFV** de fecha 26.06.2019, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual establece en el Título IV De Los Docentes - Capitulo Único en su Artículo 109°: **"El Año Sabático es el beneficio al que tiene derecho el docente y se otorga cada siete (07) años de servicios efectivos a docentes nombrados a tiempo completo o dedicación exclusiva con fines de investigación o elaboración de un libro universitario. Se otorga por acuerdo del Consejo Universitario. El reglamento normará los aspectos específicos que correspondan"**;

Que, mediante documento de fecha 26.08.2019, la **Mg. MARTHA ELENA LUQUE VELARDE**, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, solicita el beneficio del Año Sabático 2020 para desarrollar el **Proyecto de Investigación titulado: "IDENTIDAD, TIEMPO LIBRE Y OCIO EN LAS MUJERES DE LOS SECTORES POPULARES DE LIMA METROPOLITANA"**;

Que, mediante **Resolución N° 121-2019-D-FCCSS-UNFV de fecha 09.09.2019**, la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, propone autorizar el goce de beneficio del Año Sabático, a favor de la **Mg. MARTHA ELENA LUQUE VELARDE**, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, a partir del año 2020;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6600 -2019-CU-UNFV

Que, mediante **Oficio N° 518-2019-VRIN-UNFV** de fecha 01.10.2019, el Vicerrector de Investigación de esta Universidad indica que de acuerdo al Oficio N° 0346-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 26.09.2019, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, los requisitos contenidos en el expediente de solicitud del Año Sabático, presentado por la **Mg. MARTHA ELENA LUQUE VELARDE**, se encuentra aprobado y conforme a lo estipulado en el Reglamento de Año Sabático;

En mérito a la opinión del Instituto Central de Gestión de la Investigación contenida en el Oficio N° 0346-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 26.09.2019, a lo señalado por el Vicerrector de Investigación en Oficio N° 518-2019-VRIN-UNFV de fecha 01.10.2019, y a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 5242-2019-R-UNFV de fecha 02.10.2019, el **Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 110 de fecha 13.11.2019**, acordó en el sentido y tal como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución N° 121-2019-D-FCCSS-UNFV de fecha 09.09.2019; consecuentemente, autorizar el goce del Año Sabático (2020), a favor de la **Mg. MARTHA ELENA LUQUE VELARDE**, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, para desarrollar el Proyecto de Investigación titulado: "IDENTIDAD, TIEMPO LIBRE Y OCIO EN LAS MUJERES DE LOS SECTORES POPULARES DE LIMA METROPOLITANA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará bajo cargo, a la interesada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración, el Instituto Central de Gestión de la Investigación; así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL (e)